FECHA	21/01/2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Superior de Educación Rural es un establecimiento público del orden departamental de acuerdo a la Ordenanza 0015 del 11 de Agosto de 2009, vinculado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto Ley 2365 del 18 de septiembre de 1956, reorganizado de conformidad al Decreto 758 de 1988, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica Que, dentro de su quehacer institucional tiene la misionalidad de *"Desarrollar con calidad y pertinencia, procesos formativos, de extensión, investigación y bienestar que cualifiquen el talento humano y contribuyan tanto a la generación de cambios en su contexto de actuación como a la consolidación de una sociedad pacífica, justa, democrática e incluyente, atendiendo la propuesta del Desarrollo Humano."*

Partiendo de los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), aprobado mediante Acuerdo No. 005 del 4 de julio de 2020 por el Consejo Directivo, la Institución define la extensión como una función sustantiva articulada de manera integral con la formación (docencia), la investigación y el bienestar institucional; En este marco misional, la extensión se concibe como un proceso estratégico que promueve relaciones de interacción, cooperación e integración entre los actores internos y externos, facilitando su vinculación con las dinámicas sociales, productivas, científicas, creativas y culturales del contexto territorial.

Esta función se orienta a la difusión y apropiación social del conocimiento, al intercambio de saberes y experiencias, y al desarrollo de actividades de servicio y transferencia que permitan identificar y atender las necesidades, problemáticas y expectativas del entorno, contribuyendo así a su transformación y al fortalecimiento del impacto institucional.

En el ámbito institucional, esta labor alberga las modalidades de extensión académica, social, económica, graduados e internacionalización, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad educativa desde un enfoque de producción de sinergia y aprovechamiento de los recursos del entorno para su función social de formar. Así, las modalidades permiten organizar la operación de la misional dándole forma y sentido, en planes, proyectos, actividades y servicios garantizando la articulación dinámica del ISER con su entorno.

La proyección de la misional de extensión propende por labores de extensión originadas desde cada una de las modalidades como herramientas para construir procesos articulados al Proyecto Educativo Institucional PEI y al Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 *"Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa"*, donde desde el eje estratégico *"Apostándole a la Extensión"*, el instituto promoverá su compromiso y su responsabilidad social con el desarrollo local, regional y nacional a través de diferentes iniciativas para las cuales se establecieron las siguientes líneas estratégicas en el proceso misional de Extensión:

Línea Estratégica 5: Extensión Académica
Línea Estratégica 6: Extensión Social
Línea Estratégica 7: Extensión Económica
Línea Estratégica 8: Graduados
Línea Estratégica 9. Internacionalización.

En concordancia con el Acuerdo 015 de 2025, emanado del Consejo Directivo, mediante el cual se adopta el Sistema de Extensión del Instituto Superior de Educación Rural – ISER en el marco

del Proyecto Educativo Institucional resignificado en 2020, se establece que la Extensión Económica, como modalidad, constituye un mecanismo estratégico de interacción institucional orientado a fortalecer el compromiso social del ISER mediante la generación de recursos derivados de procesos académicos asociados a la construcción, generación y transferencia de conocimiento. Esta modalidad se desarrolla a través de servicios como la formulación y ejecución de proyectos externos de asistencia técnica, consultoría y asesoría de interés público y privado; la prestación de servicios profesionales o técnicos alineados con el campo de conocimiento de los programas académicos; y la oferta de otros servicios institucionales.

En coherencia con su caracterización institucional (CP-EXT-01), la función misional de extensión debe formular un Plan de Extensión Económica alineado con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Institucional para la Línea Estratégica 7: Extensión Económica. En este contexto, se establece el Programa P21: Prestación de Servicios de Consultoría, Asistencia Técnica y Asesorías, como instrumento operativo fundamental para el cumplimiento de esta línea, integrando además las acciones proyectadas desde ZASCA Agroindustria Pamplona como plataforma territorial y académica para la articulación de procesos formativos, investigativos y de transferencia tecnológica que fortalecen el ecosistema productivo y agroindustrial de la región.

Ahora, bajo la metodología denominada ZASCA, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsa Colombia potencian la iniciativa Centros de Reindustrialización ZASCA, como parte de la estrategia para el desarrollo de la economía popular con enfoque territorial, estos centros serán espacios enfocados en brindar servicios especializados in situ, facilitar el acceso a nuevas tecnologías, uso de maquinaria, fortalecimiento en capacitaciones técnicas y empresariales, así como en una oferta integral para contribuir con el incremento de la productividad y la innovación en unidades productivas y pequeñas empresas populares que se encuentren aglomeradas en distintos territorios del país, esto con un equipo de profesionales especializados en el sector productivo quienes hacen el acompañamiento para garantizar el fortalecimiento, basados en una ruta integrada por tres componentes: desarrollo productivo, desarrollo del ser y desarrollo comunitario.

Para el caso particular, ZASCA con vocación agroindustrial fue establecido en el Instituto Superior de Educación Rural ISER para organizaciones (asociaciones, cooperativas, micros y pequeñas) de pequeños productores y/o transformadores de lácteos, en este centro se vincularan 160 productores y/o recolectores pertenecientes al sector de la Agroindustria, específicamente unidades productivas del sector lácteo, compuestas por mínimo dos (2) integrantes y que estén generando valor agregado al producto, con el propósito de fortalecer las capacidades productivas, la calidad e inocuidad de los productos, la generación de procesos asociativos y el acceso a mercados bajo las siguientes líneas de intervención:

- Desarrollo Productivo Sostenible: asistencia técnica para el cierre de brechas en cuanto a la calidad, inocuidad, comercial, logístico y productivo.
- Desarrollo del Ser: asesoramiento para el liderazgo, cambio cultural y relevo generacional.
- Desarrollo Comunitario: orientación para la asociatividad y la confianza, compras colectivas, asociación para la comercialización y complementariedad en el proceso productivo.

Para alcanzar estos propósitos, ZASCA Agroindustria Pamplona, estableció dos cohortes que permitan la vinculación de los productores, impactando finalmente 80 unidades productivas por cohorte, cada una de estas con duración de un año, de tal manera que la cohorte II va del 30 de julio de 2025 al 29 de julio de 2026.

Es por lo anterior, que el ISER en cumplimiento de su objeto misional celebró convenio de cooperación como ALIADO OPERADOR para la estrategia ZASCA AGRO LACTEOS PAMPLONA, CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 240619 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, DERIVADO DEL CONVENIO No. 080-2023 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, el cual en su cláusula segunda establece: *"El ALIADO OPERADOR se compromete a participar en la implementación del programa "Centro de Reindustrialización Zasca agroindustria para el sector productivo de los lácteos" contando con los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y/o logísticos requeridos para el desarrollo de esta iniciativa, según el anexo técnico requerimientos para la operación de los Centros de Reindustrialización Zasca. El ZASCA se implementará en la ciudad de Pamplona a través del cual se beneficiarían al menos ciento sesenta (160) MiPymes y/o unidades productivas ubicadas en la región.*

A. Infraestructura física y equipos especializados:

El ALIADO OPERADOR dispondrá de la infraestructura física para la ejecución del ZASCA agroindustria Lácteos de la siguiente manera:

1. Planta de tratamiento poscosecha de productos agropecuarios: una planta de tratamiento de poscosecha de productos agropecuarios con la maquinaria, tecnología y equipos asociados a procesos de acopio, selección, transformación, empacado, rotulado y almacenamiento.

2. Espacios o ambientes para la transferencia técnica: Espacios que permitan el desarrollo de actividades de socialización y de apropiación del conocimiento.

3. Acopio y selección: maquinaria y tecnologías orientadas a la limpieza, lavado, selección, clasificación, desinfección, secado, empaque y almacenamiento, entre otros.

4. Transformación: despulpadoras, marmitas, hornos, entre otros.

5. Empacado y rotulado: máquinas para el empacado, rotulado, entre otras.

B. Recurso humano de la ruta metodológica

ALIADO OPERADOR deberá adelantar la selección y contratación del recurso humano que realizará de manera permanente el acompañamiento a las MiPymes y/o las unidades productivas, como también establecer las funciones que desarrollarán en la ejecución del programa para llevar a cabo la asistencia técnica que se realizará durante la fase de ejecución del proyecto en los siguientes componentes metodológicos:"

Tabla 1. Componente metodológico.

Componente	Horas Individuales por beneficiario	Horas grupales por beneficiario
Calidad, Inocuidad y productividad	18	18
Mejoramiento Productivo e Innovación	6	0

Actualmente, el proceso de Extensión no cuenta con el personal suficiente con vinculación directa a la Institución, situación que limita la capacidad operativa, administrativa y técnica requerida para atender de manera oportuna y eficiente las demandas del entorno. En consecuencia, se hace

necesario que el ISER contrate un profesional en el área de la ingeniería, que apoye integralmente los procesos administrativos y de gestión asociados a la función misional de Extensión en la modalidad de Extensión Económica.

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de fortalecer la implementación de la Ruta ZASCA, entendida como el conjunto de actividades, servicios y procedimientos que articulan la operación de los Centros de Reindustrialización ZASCA, orientados a brindar asistencia técnica integral a la economía popular y a las microempresas en doce (12) unidades productivas. La Ruta ZASCA implica la gestión de usuarios, la programación de servicios, el soporte a la transferencia de conocimiento, el seguimiento a actividades de asesoría y consultoría, la coordinación con actores productivos del territorio y la articulación con los demás procesos institucionales. En este contexto, contar con talento humano dedicado garantiza la eficiencia en la atención de productores, emprendedores, microempresarios y demás beneficiarios, así como la continuidad operativa necesaria para el adecuado funcionamiento de ZASCA Agroindustria Pamplona como nodo estratégico de extensión y desarrollo productivo del territorio.

Perfil Requerido: Ingeniero Químico.
Experiencia Mínima: Tres (3) años, relacionada con asistencia técnica en el área de Calidad, Inocuidad y productividad.

Se requiere la presente contratación con el fin de apoyar y dar respuesta a la necesidad del Plan de Desarrollo Institucional, en el Eje 2. Apostando por la Extensión, en la Línea Estratégica 7: Extensión Económica, en este contexto, se establece el programa P21: Prestación de Servicios de Consultoría, Asistencia Técnica y Asesorías.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar los servicios de un profesional para apoyar el proceso misional de Extensión, mediante la ejecución de actividades técnicas, operativas y logísticas orientadas al fortalecimiento de los componentes de calidad, inocuidad y productividad en las doce (12) unidades productivas del sector lácteo asignadas, vinculadas a la Cohorte II de la estrategia ZASCA Agroindustria Pamplona, en el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación No. 240619 suscrito entre la Cámara de Comercio de Bucaramanga y el Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

80111614 servicios temporales de ingeniería.
70121502 fomento de industria láctea

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
80000000	80110000	80111600	80111614
70000000	70120000	70121500	70121502

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

N.A	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**TIPO DE BIEN O SERVICIO**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
N.A	
UNIDAD DE MEDIDA	
N.A	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
N.A	
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO	
N.A	

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL
El valor del contrato asignado por la institución es hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MLCTE ($ 19.980.000,00). El valor estipulado en este estudio previo incluye todos los costos directos e indirectos en los cuales deba incurrir EL CONTRATISTA para la prestación del servicio.
2.4. FORMA DE PAGO
El Instituto Superior de Educación Rural cancelará al Contratista el valor total del contrato mediante pagos mensuales, o de manera proporcional, de acuerdo con el avance técnico comprobado en la ejecución e intervención de las doce (12) unidades productivas asignadas. Cada desembolso estará sujeto a la presentación, revisión y aprobación de los informes de avance por parte del Supervisor del Contrato, así como a la entrega de la evidencia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, proporcional al valor facturado. El cumplimiento de estos requisitos será condición indispensable para la certificación del desarrollo de actividades y la autorización del pago correspondiente.
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
EL contratista prestará los servicios en la sede principal del Instituto Superior de Educación Rural ISER ubicada en la calle 8 N° 8-188 barrio Chapinero del municipio de Pamplona, Norte de Santander, o en la ubicación de las unidades productivas asignadas.
2.6. SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Extensión.
2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER	1%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRICIDAD RURAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	N.A%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADEMICO, CIENTIFICO Y TECNICO DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA N.S	1%
TASA PRO-DEPORTE	N.A%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**10%**

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

1. Apoyar la elaboración de los diagnósticos iniciales y finales de las unidades productivas asignadas, utilizando metodologías de evaluación sanitaria, productiva y logística, y entregar los resultados conforme a los formatos oficiales del Centro ZASCA.
2. Apoyar la identificación de brechas técnicas en procesos lácteos, proponiendo ajustes que fortalezcan la calidad e inocuidad en las unidades productivas asignadas.
3. Asistir a las capacitaciones e inducciones relacionadas con el Kit de herramientas documentales del ZASCA, garantizando su adecuada comprensión y aplicación.
4. Participar y brindar apoyo en la organización y desarrollo de ruedas de negocios y espacios comerciales contemplados en la Ruta ZASCA, facilitando la articulación entre unidades productivas y mercados potenciales.
5. Apoyar la asesoría técnica en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), control higiénico-sanitario, rotulado nutricional, cumplimiento normativo y aplicación de procedimientos técnicos propios del sector lácteo.
6. Orientar y apoyar a los productores asignados en trámites de Registro Sanitario (RSA) cuando se requiera, así como en la mejora de procesos de abastecimiento, almacenamiento en frío, distribución y sostenibilidad productiva.
7. Solicitar y justificar técnicamente cualquier cambio necesario en las unidades productivas asignadas, mediante comunicación escrita dirigida a la Coordinación del ZASCA Agroindustria Pamplona, con copia al supervisor del contrato o quien este delegue.
8. Apoyar en la asesoría para la adopción de prácticas y sistemas que garanticen el cumplimiento de los requisitos técnicos, higiénicos y regulatorios aplicables a la industria láctea nacional y a los mercados meta.
9. Apoyar en la implementación de acciones que mejoren la competitividad, eficiencia y trazabilidad de los procesos productivos lácteos en las unidades productivas asignadas.
10. Apoyar el monitoreo de los indicadores de avance definidos para cada unidad productiva, registrando progresos, dificultades y necesidades de intervención.

11. Registrar, documentar y consolidar los soportes técnicos, actas de visita, formatos y evidencias obtenidas durante las actividades, conforme a los lineamientos del ZASCA.
12. Presentar un informe mensual consolidado que dé cuenta de las actividades realizadas, los avances técnicos, las transformaciones logradas y las recomendaciones para la mejora continua, acorde con los lineamientos del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las obligaciones contractuales según sus conocimientos y experiencia, procurando seguir las instrucciones generales y específicas que el supervisor le imparta.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.
4. Llevar registro, archivos y controles que se requiera para brindar la información oportuna y confiable respecto de las diferentes actividades a cargo.
5. Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible.
6. Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato.
7. El contratista no puede extraer información institucional, así ésta esté relacionada con el desarrollo realizado durante la ejecución del contrato.
8. El contratista no puede gestionar certificados de los servicios de extensión para beneficio propio o a terceros.
9. El contratista debe entregar en perfecto estado de funcionamiento, los equipos y accesorios proveídos por la institución.
10. Registrar y/ o actualizar su hoja de vida en el es el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y presentar diligenciado el formato de bienes y rentas.
11. Avisar al ISER, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del ISER.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto o a terceros.
13. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato.
14. Dejar documentado en los informes entregados mensualmente todas las actividades desarrolladas durante el transcurso de su contrato y cargar mes a mes al aplicativo del SECOP.
15. Acreditar junto con el informe de supervisión, su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: 1) Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato, en cuanto a lugar, equipos, papelería e implementos de oficina; 2). Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto. 3). Suministrar oportunamente al CONTRATISTA los diferentes materiales, elementos o equipos necesarios para el desarrollo del contrato, 4) Designar supervisor al contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la de Contratación Directa, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de Servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...) y lo previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), que establece: "La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h)Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas", reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como, los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos
El Contrato por celebrar es de prestación de Servicios Profesionales, Profesional en Producción agroindustrial o afines.

Experiencia: Tres años (3)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor promedio del contrato será la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MLCTE ($ 19.980.000,00), incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual a desarrollar, el plazo, la experiencia con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso:

- Se solicitó e invitó a cotizar con diferentes profesionales, que contaran con el perfil profesional requerido para la ejecución del objeto a contratar.
- Que, una vez obtenidas las cotizaciones, para calcular el valor del presupuesto se tendrá en cuenta para la contratación la oferta de menor valor de las cotizaciones presentadas, atendiendo la austeridad en el gasto de la institución.

Acorde con lo anterior y atendiendo los requisitos y responsabilidades, se procedió a solicitar cotizaciones con los profesionales, obteniendo el siguiente resultado:

Persona natural o jurídica	Teléfono o dirección	Plazo	Valor mensual	Valor total
CESAR ENRIQUE ROJAS SILVA	3168496732	3 MESES	6.660.000	19.980.000
KEVIN DAVID LEAL GODOY	3209307461	3 MESES	7.000.000	21.000.000
PROMEDIO			6.830.000	20.490.000

Como resultado del estudio de mercado, el cual se anexa al presente documento y hace parte integral del mismo, la entidad estima el valor promedio general en VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($20.490.000), sin embargo y atendiendo la austeridad del gasto y el presupuesto designado para esta contratación la institución designó un total unitario de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($6.660.000) y un Total general de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($19.980.000) en el rubro de Honorarios para dicha contratación por un periodo de TRES (3) MESES.

Se adjuntan cotizaciones recibidas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2026, según certificación adjunta por el Profesional Especializada de Direccionamiento estratégico y planeación

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER seleccionará al contratista que previo análisis comparativo de las cotizaciones presente el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca y que la persona natural sea idónea para la ejecución del contrato, así como también, atendiendo la modalidad de selección que es CONTRATACIÓN DIRECTA, para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión y que su propuesta económica sea la más baja.

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista ejecutará las actividades será de tres (3) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato.
La ejecución del contrato no se autorizará hasta el cumplimiento de requisitos para la ejecución, esto es Registro presupuestal, afiliación a riesgos laborales.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

En este aspecto es importante resaltar, que para determinar los riesgos previsibles conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, es necesario tener en cuenta que son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de los contratos a celebrar son riesgos previsibles los pagos por parte de la entidad y el incumplimiento en la prestación del servicio contratado.

Tipificación y asignación del riesgo:
Los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGARLO REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del proponente	El Proponente	Se entiende perfeccionado el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.
Riesgo de Operación: mayores costos de operación de los proyectados en la provisión del Talento Humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del Contratista	El Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
Riesgo Financiero: Se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado	El Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica para que la ejecución del contrato no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto
Riesgo Soberano: Comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	La Entidad Contratante y el Contratista	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción aceptada por las nuevas disposiciones
Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual	El Contratista	El Contratista responderá civil y extracontractualmente por cualquier hecho frente a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contratado
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	La Entidad Contratante y el Contratista	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipulados en los contratos y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte cada uno
Riesgo de cumplimiento	El Contratista	Se impondrán multas al Contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato

Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista	El Contratista	El Contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.
Riesgo de Accidente Laboral	El Contratista	El Contratista a través de la ARP, responderá por los accidentes de trabajo que se genera por causa del mismo, de igual forma el porcentaje cancelado deberá ser proporcional al riesgo.
Riesgo Tecnológico: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos durante la ejecución del contrato	El Contratista	El Contratista asume el riesgo en atención a su experticia el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo u posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.
Riesgo Económico: Se refiere a las posibles demoras que se presenten en el pago del Contratista por trámites internos operativos o cuando el contratista no allega oportunamente los documentos soporte del mismo, tales como facturas, informes, certificaciones, etc.	El Contratista	El Contratista asume el riesgo en atención a que se encuentra obligado a acreditar el cumplimiento del objeto contratado con la respectiva aprobación del supervisor designado por la entidad, allegando los documentos correspondientes, tales como las facturas y constancias requeridas
Riesgo Administrativo: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del objeto contractual para lo cual se informará al contratista para que reprograme dichas actividades.	El Contratista	El contratista asume el riesgo en atención a que, por las funciones misionales otorgadas a la entidad, surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume todos los riesgos administrativos.

MITIGACIÓN	
RIESGOS OPERACIONALES	El Contratista garantizará la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento del mismo. A su vez, debe tener el debido cuidado de los elementos y documentación facilitada para el desarrollo del objeto del contrato.

	EL ISER: De conformidad con la norma deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

8. CDP
0121005 del 21 de Enero del 2026

9. GARANTÍAS
El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riegos estipulados se categorizaron en el nivel bajo, conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. que a su tenor textual dice: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y en especial, en consideración a que el pago se hará contra entrega a satisfacción del servicio contratado previa certificación del supervisor del contrato, el ISER, determina que Contratista no deberá constituir garantía única.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
N.A

MARÍA ALEJANDRA VERA VILLAMIZAR
Profesional Universitaria de Extensión.

Revisó: Janeth León Farazona
Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación